



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Sucesión

Causante: María Nelsy Cifuentes

Interesados: Loyaldy Yeraldí Marubeny Lilied Anzulay Ramírez

Cifuentes, Patricia Ocampo Cifuentes y Magdalena Ocampo Cifuentes

Radicación: 73-270-40-89-001-2022-00078-00

Para todas LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA INTERVENIR EN LA SUCESIÓN, dado que no ha comparecido al proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código general del proceso, se designa como Curadores ad-litem a la Doctora **DIANA MARCELA MARTÍNEZ LEYVA**, correo electrónico diana_marcela_1983@hotmail.com, teléfono 3002234199, de la que deberá tomar posesión el día ocho de (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:30 de la mañana. Anotando que la aceptación es de carácter forzoso lo que deberá hacer mediante comunicación electrónica.

El despacho fija como gastos de curaduría la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$190.000.00), a cada uno los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado o directamente a los curadores designados. Lo anterior, con base en principios de equidad y justicia, y atendiendo la diferenciación entre honorarios y gastos originados en el ejercicio del encargo o mandato judicial designado (papelería, fotocopia, internet), distinción señalada por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999 al precisar “es necesario distinguir “honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso: “unos corresponden a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de la justicia, y le deben ser reconocidos en cuanto su actividad es una forma de trabajo que, al igual que todas las modalidades del mismo, goza de especial protección constitucional; los otros se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo. Son costos provenientes de causas no imputables a la administración de justicia en sí misma-que es gratuita-y que deben atenderse necesariamente por el interesado. Tales gastos pueden y deben ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el respectivo juez, limitándolos-eso sí-a las sumas estrictamente indispensables para el cometido que se busca. ... (...) El juez, empero, puede señalar sumas destinadas a costear lo urgente y necesario en el curso del proceso: tales cantidades le son entregadas a la persona para el exclusivo fin de atender los gastos procesales”.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a completar el trámite de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto de la señora MAGDALENA OCAMPO CIFUENTES.

Segundo Piso, Banco Agrario de Colombia. Teléfono: 317 775 8280

FALAN - TOLIMA Email: j01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)

[falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_m-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)
[ode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Notifíquese y Cúmplase

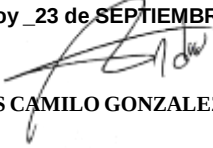
El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 7:00 A.M.

No. 44 de hoy _23 de SEPTIEMBRE de 2022_.
SECRETARIO.


ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA